

SOLICITUD DE PERMUTA DE DESTINO

CÓDIGO SIA

2 3 0 7 6 6 5

DESTINO	
CÓDIGO DIR3	

DATOS SOLICITANTE 1

Nombre:			
Primer apellido:		Segundo apellido:	
DNI:		Número de productor:	
Teléfono o extensión:		Dirección electrónica:	

DATOS SOLICITANTE 2

Nombre:			
Primer apellido:		Segundo apellido:	
DNI:		Número de productor:	
Teléfono o extensión:		Dirección electrónica:	

DATOS REPRESENTANTE (DEL SOLICITANTE 1)

DNI/NIE		Nombre	
Apellido 1		Apellido 2	
Teléfono		Correo electrónico	
NIF		Denominación social	
Medio de acreditación de la representación		<input type="radio"/> REA núm.	<input type="radio"/> Otros

DATOS REPRESENTANTE (DEL SOLICITANTE 2)

DNI/NIE		Nombre	
Apellido 1		Apellido 2	
Teléfono		Correo electrónico	
NIF		Denominación social	
Medio de acreditación de la representación		<input type="radio"/> REA núm.	<input type="radio"/> Otros

CANAL PREFERENTE DE NOTIFICACIÓN (DEL SOLICITANTE 1)**Notificación a:** Persona solicitante Persona o entidad representante**Notificación electrónica**

Sujetos obligados a relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas de acuerdo con lo que establece el artículo 14.2e de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los avisos de la puesta a disposición de la notificación en la Carpeta Ciudadana del Punto de Acceso General del Estado* se enviarán:

- Al correo electrónico de la persona interesada Al correo electrónico de la persona representante
 A la dirección electrónica diferente indicada a continuación

* Disponible en la dirección: <http://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>

CANAL PREFERENTE DE NOTIFICACIÓN (DEL SOLICITANTE 2)**Notificación a:** Persona solicitante Persona o entidad representante**Notificación electrónica**

Sujetos obligados a relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas de acuerdo con lo que establece el artículo 14.2e de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los avisos de la puesta a disposición de la notificación en la Carpeta Ciudadana del Punto de Acceso General del Estado* se enviarán:

- Al correo electrónico de la persona interesada Al correo electrónico de la persona representante
 A la dirección electrónica diferente indicada a continuación

* Disponible en la dirección: <http://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>

EXPONEMOS:**SOL·LICITAMOS:**

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 86 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears, y la normativa que la desarrolla, nos sea concedida la permuta de nuestros puestos de trabajo.

DOCUMENTACIÓN

1.	<input type="text"/>
2.	<input type="text"/>
3.	<input type="text"/>
4.	<input type="text"/>
5.	<input type="text"/>

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679, la LOPDGDD, el Decreto 48/2024, de 22 de noviembre, por el que se aprueba la política de protección de datos personales de la Administración de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears, y el resto de legislación vigente en materia de protección de datos personales, de conformidad con el artículo 13 de la ([artº 13 RGPD](#)):

Finalidad del tratamiento y base jurídica: Gestión de Recursos Humanos. RGPD artículo 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Responsable del tratamiento: Director/a General de Función Pública responsabilidades@dgun.caib.es

Destinatarios de los datos personales: Registro de Personal de la CAIB; Servicio de Prevención de Riesgos Laborales; Instituto Nacional de la Seguridad Social y mutualidades de funcionarios; Tesorería General de la Seguridad Social; Dirección General de Función Pública; Organizaciones sindicales; Entidades financieras; ATIB; Intervención General de la Administración de la CAIB; Sindicatura de cuentas; Ministerio Fiscal; Órganos jurisdiccionales; Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y Abogacía CAIB

Plazo de conservación de los datos personales: Los datos se conservarán el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se pidieron y para determinar las posibles responsabilidades derivadas de esta finalidad y del tratamiento de los datos.

Existencia de decisiones automatizadas: No se prevén decisiones automatizadas.

Transferencias de datos a terceros países: No se prevén transferencias internacionales de los datos personales.

Ejercicio de derechos y reclamaciones: de acuerdo con el artículo 7 del Decreto 48/2024, los interesados pueden ejercer ante el responsable del tratamiento los derechos de información, de acceso, de rectificación, de supresión, de limitación del tratamiento, de portabilidad, de oposición y de no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, derechos reconocidos en los artículos 2016/679, mediante el procedimiento «Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales», previsto en la sede electrónica de la CAIB (https://www.caib.es/sites/protecciondedatospersonales/ca/com_puc_exercir_mis_drets/). Con posterioridad a la respuesta del responsable o a que no exista respuesta en el plazo de un mes, podrá presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Delegación de Protección de Datos: la Delegación de Protección de Datos de la Administración de la CAIB tiene su sede en la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (paseo de Sagrera, 2, 07012 Palma). Dirección electrónica de contacto: protecciondedatos@dgun.caib.es

DECLARAMOS, bajo nuestra responsabilidad que los documentos aportados son auténticos y, por tanto, certificamos la veracidad de la información consignada y que estos no se han alterado, no son fraudulentos ni contienen ninguna falsedad.

La Administración podrá comprobar la veracidad de los datos aportados por la persona solicitante de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

, de de 20

(Localidad, fecha y firma)

[Rúbrica]

INSTRUCCIONES

1. El Consejero o la Consejera competente en materia de función pública, excepcionalmente, puede resolver la permuta de destino entre el personal funcionario en activo, a solicitud de éste, siempre que concurran los requisitos siguientes:

- a) Que las personas interesadas sean titulares de los puestos de trabajo objeto de la permuta.
- b) Que la antigüedad de las personas interesadas no difiera en más de cinco años.
- c) Que los puestos de trabajo sean genéricos, de retribuciones semejantes y les corresponda la misma forma de provisión.

2. La resolución de la permuta requiere el informe previo de las consejerías o de los entes afectados. Este informe lo pueden aportar las personas interesadas y, en caso que no sea aportado, lo solicitará de oficio la Dirección General de Función Pública y Administraciones Públicas.

3. No se puede autorizar la permuta cuando a alguna de las personas interesadas se le haya concedido una en los últimos cinco años o bien le falten menos de diez años para cumplir la edad de jubilación forzosa.

4. La permuta tiene carácter definitivo, salvo en el caso que en el plazo de dos años alguno de los permutantes solicite la jubilación voluntaria. En este caso los permutantes volverán al destino de origen.

5. El personal funcionario que obtiene destino definitivo mediante una permuta ha de permanecer un mínimo de dos años en el puesto de trabajo permutado.